



LOS CABILDOS CATEDRALICIOS, PATROCINADORES DE LAS LETRAS Y DE LA ENSEÑANZA

Bernabé Bartolomé Martínez

[...]

Estas organizaciones eclesiásticas, que comienzan su andadura histórica en sus canónicas regulares con el nacimiento de las catedrales y la configuración de los límites diocesanos al servicio de sus respectivos obispos, siguen vida comunitaria en España bajo las reglas de San Agustín, San Fructuoso o San Benito. Paulatinamente, a partir del siglo XV, van consiguiendo la secularización, abandonando la vida regular de los claustros, y participan en una inmediata colaboración con sus obispos, como consejeros o promotores de la acción pastoral de sacramentalización, del culto y de la liturgia, de la formación del clero, de la administración de las iglesias y de la catequetización del pueblo. La comunidad ca-

pitular, bajo la autoridad del obispo, del prior o del deán, está normalmente formada por dignidades, oficios, racioneros, prebendados, capellanes, niños o mozos de coro y clérigos cantores, regidos todos por los estatutos y reglas canónicas especiales. Toda esta actividad y organización se apoyó en un fondo económico alimentado por los diezmos correspondientes a la mesa capitular, por los rendimientos y productos de las rentas de cada prebenda y por las propiedades públicas pertenecientes a la comunidad catedralicia.

Los ricos fondos de tantos archivos catedralicios son hoy el mejor testimonio de las actividades jurisdiccionales, económicas, educadores y docentes, benéficas y de mecenazgo de esta corporación diocesana. La literatura española renacentista y barroca ha colocado al canónigo en la elite eclesiástica, rodeado siempre de cultura, fama, riqueza poder y, también, de espiritualidad, aunque por la ley inexcusable de la debilidad humana la crítica y sátira del pueblo no ha librado a este cuerpo eclesiástico en la tipificación de ciertos defectos de vida irregular.

Los niños de coro y los cabildos catedralicios

Los componentes más pequeños de la comunidad catedralicia eran niños de coro, de la misma manera que los *donati* o *monacelli* de los monasterios, si bien, aunque con distintas misiones, también aparecen estos niños en las catedrales durante la Edad Media. El origen social, la edad, el número, las formalidades de admisión, oficio, género de vida y modelos de enseñanza en el período histórico que nos preocupa, ya han sido estudiados.

Ya en el Renacimiento, dos acontecimientos importantes cambian la suerte de esta institución de pequeños cantores. Por una parte, la definitiva secularización de los canónigos obliga a todos los residentes en los claustros catedralicios a salir fuera de ellos para ocupar viviendas y habitaciones de la ciudad o villa con capitalidad diocesana. Por otra parte, el desarrollo del arte musical y, en concreto, de la polifonía convierte al coro, órgano y orquesta catedralicia en una auténtica escuela y centro de cultivo musical. Dentro de esta organización, las voces infantiles de tiples o contraltos se convierten en una pieza fundamental, con la personalidad propia de miembro importante en la comunidad cantora y como elemento imprescindible para la grandeza y calidad interpretativa del canto litúrgico. A este propósito, no conviene olvidar que músicos tan celebrados co-

mo Tomás Luis de Victoria, Pedro y Francisco Guerrero o Cristóbal de Morales fueron niños de coro en sus respectivas catedrales primeras.

En algunas historias de distintas diócesis o iglesias catedrales, en los estatutos o actas capitulares, vemos que estos niños, durante el siglo XVI, comienzan a vivir en una casa contigua a la catedral, bajo la tutela y enseñanza del maestro de capilla, quien, como beneficiado más técnico y mejor preparado en conocimientos musicales, ha sustituido al sochantre en la docencia de los niños cantores. Los libros de fábrica llevados por el administrador capitular y las propias Memorias o Fundaciones de Niños de Coro o Infantes nos recuerdan que su vida transcurre en régimen de internado. Desde estos mismos fondos archivísticos, hemos conocido que diócesis o catedrales con mayores posibilidades económicas, entre los siglos XVI y XVIII, se fundaron establecimientos más amplios bajo el título Colegio de Infantes para niños dedicados al canto y música eclesiástico-catedralicia. La mayoría de estos centros, como casa o colegio de niños cantores, carecen de una historia minuciosamente dotada o sostenida, al estar su supervivencia o normal funcionamiento sometidos a la variabilidad de las rentas fundacionales, pero no podemos renunciar a constatar algunos datos originales sobre su creación o funcionamiento en etapa histórica de la que estamos ocupándonos.

a) Comenzando por las diócesis antiguas de la Corona de Aragón, observamos cómo la cabeza metropolitana, Tarragona, en la que un obispo tan madrugador como Ramón de Castelltersol funda, por 1187, las *scolas de salms i cant*, aporta el dato significativo, en 1525, de la sustitución en las tareas de enseñanza musical de los niños de coro del sochantre por el maestro de capilla:

«... determinant quod ab inde magister cantus inducat scholanos frayriae durante beneplacito Rdi. Capituli Canonice» (Act. Cap. Tarrag. 22/XII/1525).

Por otra parte, la escuela medieval cantora infantil de la catedral de Gerona arroja el dato tardío de su continuidad en 1648 con su Colegio de Infantes que inmortalizaría en tiempos recientes Santiago Rusiñol en el cuadro titulado: «El jardín del Maestro de Capilla». También en el resto diócesis sufragáneas como Vich, Urgel, Solsona o Barcelona hay constancia de las escuelas de canto para niños en sus respectivas catedrales de modo continuado desde la etapa medieval hasta la moderna. Y prolongando este viaje histórico por la misma demarcación territorial, pero ya en la archidiócesis de Zaragoza, las catedrales de Pamplona, Calahorra,

Huesca y Tarazona, que en el siglo XIV forman la mencionada metrópoli eclesiástica, mantienen, junto con la cabeza, sus antiguas escuelas medievales de canto litúrgico, superando, tal vez, a todas ellas en antigüedad la de la propia Seo zaragozana, en la que por 1250 se registra la vida y martirio niño infante Dominguito del Val. Posteriormente, en 1617, aparece en toda su fuerza institucional el Colegio de Infanticos, los cuales piden permiso, en 1633, para representar en el refectorio una comedia sobre la vida de Santo Dominguito del Val. También sobre la catedral de Huesca, después de la secularización, encontramos, fechada en 1450, una fundación del arcediano Pedro Bolea para enseñar música a los niños de coro, que en 1577 tenía ya su propia casa, ya que «... volvieron los infantiles a comer en casa de Miguel Tarín, Maestro de Capilla, que son cuatro infantiles» (A.C.H. Libro de Resoluciones, 4), y de la misma manera se encuentra datado en Pamplona al comienzo del ejercicio y magisterio polifónico en 1436, sobresaliendo más tarde en el magisterio la figura de José de Anchorena. En el área de las diócesis levantina de la Corona de Aragón, la ciudad y catedral de Valencia, todavía en el siglo XV sin la condición de metropolitana, sí es madrugadora en la fundación de instituciones para el aprendizaje de la música de niños con la preceptoría del obispo Ferrer de Pallarés en 1240 y la erección de la escuela mayor de canto, en 1357, con una fecha más tardía, 1420, para la regulación de obligaciones y horarios por parte del maestro de capilla Antonio Astral. En cuanto al resto de las diócesis de este sector geográfico español, como las de Tortosa, Segorbe, Orihuela o Palma de Mallorca, también los estatutos catedralicios recuerdan las funciones docentes musicales sobre los niños de coro del canónigo chantre y de su sustituto, el beneficiario sochantre, sin olvidar cómo expresamente una de ellas, Segorbe, elige, por 1479, a clérigos idóneos y suficientes con la misión de prepararlos para el destino de maestros de capilla (Arch. Cat. Segorbe, leg. CCC. fol. 6v. *De creatione quorundam officiorum*).

b) Dentro ya de lo que luego será la Corona de Castilla y en torno a la catedral de Santiago de Compostela se encuentran fechadas las escuelas de Cresconio (1503) y de Gelmírez (1134), tal vez con su sección musical dentro del *quadrivium*, dada la importancia de estas escuelas catedralicias o como simple apoyo a los servicios litúrgicos. Posteriormente, en 1480, se incorporan a la capilla de canto, con el nombre de seises y mozos de coro, 12 niños con un posterior desarrollo como orfeón polifónico. Luego, en 1772, el arzobispo Rajoi, buscando una mejor formación

en los servidores del culto catedralicio, establece que los niños seises, mozos de coro, misanos y acólitos vivan en forma de seminario (A.H.N. Sec. Cons. Leg. 987. Exp.7). Entre las diócesis sufragáneas de Mondoñedo, Tuy, Iria y Orense, si bien consta en casi todas ellas la actuación del canónigo chantre y del cantor sochantre sobre el deber de la enseñanza en torno a los niños de coro, sólo la orensana arroja el dato posterior de que los niños de coro vistan de color rojo, de donde procede el mote de «coloradillos». En otras diócesis; también pertenecientes a la metrópoli compostelana, como Salamanca, Zamora, Ávila, Ciudad Rodrigo, Plasencia, Badajoz y Coria, se encuentra justificada suficientemente la presencia de los niños de coro en los respectivos estatutos de sus catedrales, pero también encontramos datos interesantes para fechar en la Edad Moderna su presencia y las actividades de los maestros de capilla. Así en Zamora existe un colegio-seminario fundado en 1699 por el chantre Diego del Val para niños y músicos servidores de la catedral (B. N. Sec. Ms. Fasc. 312), mientras que para el Colegio de Plasencia se señala al chantre como encargado de estos escolares. En Ávila sí se localiza la capilla polifónica cuando en 1618 se precisan las obligaciones del maestro de capilla, entre las que se señalan las de enseñar a leer y cantar a los niños (A.H.N. Sec. Clero. Ávila. carp.31. perg.550 x 580). Entre los documentos de la catedral de Coria sobre los niños de coro encontramos un catálogo de obligaciones del maestro de capilla según los estatutos dados en 1586 por el obispo García de Galarza, de la misma manera que se conocen suficientemente las actividades musicales de la capilla musical y de los niños de coro entre los siglos XVI y XVIII en la catedral de Badajoz. Por su parte, también la catedral de Ciudad Rodrigo cuenta a Cosme Gascón, Juan Esquivel y Alonso de Valderas entre los maestros de capilla como directores de la escuela de música en esta etapa moderna.

e) Las archidiócesis de Toledo, que repite con cierta aproximación la antigua Bética romana, contaba con las diócesis de Palencia, Valladolid, Segovia, Osma, Sigüenza, Cuenca, Córdoba y Jaén. Todas ellas, como sucedía en casos anteriores, denotan, a través de sus estatutos catedralicios, los cargos docentes de los niños de coro, pero también muestran datos para su historia en los siglos XVI-XVIII. Así, Toledo encuentra en el cardenal Martínez Silíceo el fundador de su Colegio de Infantes en 1546 [*sic*] con 42 niños dirigidos por su maestro de capilla, por donde pasarán músicos excelentes. En Sigüenza los estatutos de 1607 señalan ya al maestro de capilla como director de los niños de coro y en 1641 se crea el

Colegio de Infantes, que ha perdurado hasta nuestros días. El cabildo de la catedral de El Burgo de Osma, que en 1542, una vez conseguida su secularización definitiva en 1535, cuenta con un colegio de niños cantores, fundado por el deán Antonio Meléndez, mantiene en el siglo XVII una Memoria de Infantejos por la que los coloradillos han de vivir bajo la tutela del maestro de capilla, de la misma manera que la catedral de Palencia dispone de otra Memoria de Infantes por la que se sustentan 12 niños con casa propia (Arc. Cat. Palenc. Act. cap. fo1.22.28/VII/1600). También Valladolid, que sólo llegó a ser diócesis independiente en 1595, tendrá su Colegio de Niños de Coro con un internado, según unos tardíos estatutos, de la misma manera que la diócesis de Jaén en 1632. Y la de Córdoba, que en los estatutos de 1627 lo expresa de este modo tan concreto:

« ... ordenamos que haya siempre doce mozos de coro como de presente los hay, vestidos de ropa de color colorado ... Item que tengan su maestro señalado por el cabildo de cargo y los lleve y trayga desde su casa a la iglesia seys a un lado u seys a otro y les enseñe a leer latín y canto llano ... Item dicho maestro enseñe buenas costumbres a los dichos mozos».

Los cabildos de las catedrales de Málaga, Sevilla, Cádiz y Granada establecen con cierto retraso sus estatutos, pero van creando sus respectivas escuelas en la Edad Moderna con cierta brillantez. En este sentido, la catedral de Málaga, que inicia su andadura capitular en 1486 con su obispo Pedro Díaz de Toledo, señala en sus estatutos de 1492 las obligaciones de enseñanza a los niños de coro (Estatutos de la Catedral de Málaga. Málaga 1907,24) Y cien años más tarde advierte que esta responsabilidad ha de caer sobre el maestro de capilla (Arc. Cat. Málaga. Act. cap. fo1.202, 2/X/1592). Por su parte, la catedral de Sevilla, que ya conoce un cierto florecimiento musical en la época del rey Alfonso el Sabio y de su hijo Sancho IV, cuenta con el colegio fundado por el músico y gran protector sevillano de la niñez Fernando de Contreras en el que se enseñarán letras y música a los pequeños, y posteriormente, por bula del papa Urbano VIII, en 1631, se establece el Colegio de San Isidoro con 40 colegiales para aprender música y canto. La fama de estos niños cantores y danzantes, los seises de Sevilla, ha llegado hasta nuestros días, pero también la de los grandes músicos que pasaron por aquel coro catedralicio como Pedro y Francisco Guerrero, Cristóbal de Morales, Cabezón o Fernando de Contreras, Castillejo o Juan Navarro. También para la catedral de Granada, ya en 1500, el arzobispo Hernando de Talavera fundó, a modo de seminario, un centro para niños que habían de servir al altar y el coro. Posteriormente el maestro de capilla se encargará de instruir a los seises.

d) Por fin, las diócesis, consideradas como exentas, entre ellas las de Oviedo, León, Burgos y Las Palmas de Gran Canaria, también fechan las distintas fundaciones de sus colegios para la enseñanza de los niños de coro a partir del Renacimiento. Oviedo, en los estatutos de 1588, recuerda al maestro de capilla sus obligaciones de enseñanza del canto, mientras que el Colegio de San José, fundado por el obispo Bartolomé Santos de Risoba en 1650, dota a León de un centro histórico para la enseñanza de los niños cantores que habrían de servir a la catedral mediante unas constituciones muy elaboradas por las que se había de regir el colegio de infantes. De la misma manera las actas capitulares de la catedral de Burgos van señalando la necesidad de atención a los niños músicos paso a paso desde 1521, con la materialización de estos cuidados en la presencia histórica de un conocido colegio, vigente hasta nuestros días. Sobre este centro hemos localizado estos datos interesantes:

«El Colegio de Santa Cruz fundose a expensas de el Cabildo de esta Sancta Iglesia en la misma calle de Abades para los niños músicos que asisten todos los días a coro. La fundación fue antes de 1684, y en su tiempo fue este colegio una escuela grande para el canto de muchas iglesias de España» (BRAH Col. Velázquez. sig.9/5041).

Las obligaciones del maestro de capilla del Cabildo de la catedral de Las Palmas, señaladas en los estatutos de 1513, y en general la vida del colegio de los niños de coro de él dependientes son suficientemente conocidas.

Este breve viaje histórico por las catedrales de España para detectar la existencia cierta de centros de formación para los niños, que habían de servir al culto y oficios litúrgicos, y la carga documental, que en torno a este fenómeno cultural y educativo se guarda en sus archivos, es una muestra definitiva de la preocupación de los propios cabildos por la dignidad del culto y por la necesidad de ayuda y preparación intelectual, técnica y humana de aquellos muchachos colaboradores.

La *forma de vida* de estos niños eran notoriamente distintas de las de cualquier compañero de su edad. Vida en internado comunitario dirigida por un adulto que ejercía las funciones de padre y de maestro. El *nombre* fue pasando desde el habitual de niños o mozos de coro y el de *pueri cantores* medieval, al de «infantes», «infantillos o infantejos e infanticos», según el modo regional de expresar la afectividad sobre estos niños. Los términos «coloradillos, seises o danzantes», con los que a veces aparecen, tienen sin duda un matiz de espectacularidad pública. El

número de niños en cada *schola cantorum* era generalmente de seis (de ahí el nombre de seises) o de doce en catedrales más dotadas para el culto. En algunos colegios también permanecían con los niños cantores otros servidores de la catedral como los misanos o acólitos. La edad de estos muchachos oscilaba entre los 6 y 13 años, según el proceso evolutivo de la voz del niño. En cuanto al *origen social* se detecta, a través de los expedientes de ingreso de los chicos en el grupo coral, cómo muchas veces sus padres son servidores de la catedral, pero ciertamente la exigencia de poseer una buena voz y condiciones para el aprendizaje de la música dejaba el camino abierto a muchos otros niños de cualquier lugar y procedencia. Muchos de estos niños, luego músicos famosos, también tenían la oportunidad de seguir los estudios eclesiásticos en los respectivos seminarios diocesanos, según consta por los estatutos y las costumbres de muchas iglesias catedrales. El derecho de admisión estaba normalmente reservado a sus respectivos cabildos, quienes exigían, salvadas las distancias, los mismos expedientes o pruebas que para cualquier colegiatura o prebenda catedralicia de oficio eclesiástico. La primera prueba era la de *sufficiencia scientiae*, pues el niño había de saber leer y escribir. En segundo término se le aplicaba la prueba de *vita et moribus* en torno a su conducta personal y a la buena fama de los padres, con la implícita probación de *puritate sanguinis* que se aplicaba, al menos a partir de la segunda mitad del siglo XV, a todos los servidores del culto catedralicio. A estos niños se aplicó otra prueba eclesiástica como la de *integra salute*, es decir, la de no padecer enfermedad contagiosa, mutilación grave o defecto físico horrendo. A este propósito conviene recordar cómo las iglesias catedrales españolas admitieron como niños de coro o como contraltos a los *castrati* o «caponcillos», aunque no consta que nunca favorecieran la realización de esta limitación física. *El curriculum docente* y el *régimen de intentado* lo encontramos suficientemente reflejado en este texto que nos libera de cualquier otra explicación, al señalar las obligaciones que el maestro de capilla Francisco Guerrero había de cumplir por los años 1551 en la catedral de Sevilla:

«Primeramente que el dicho Francisco Guerrero enseñe a los dichos niños cantoricos a leer, escribir y calenda ... les enseñe a cantar canto llano, canto de órgano y contrapunto y les enseñe a componer o otras habilidades ... Item que les tenga siempre a los dichos niños cantoricos bien y honestamente vestidos y calzados y les de sus camas con toda limpieza ... Item que les de de comida de su hordinario como él comiere» (Arch. cato Sevilla. Act. cato 11/IXI1SS1).